Expediente: **361/25-D2**
Carátula: **MELLICAN WALTER JOSE C/ ADRIANO CONSTRUCCIONES SRL Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **10/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ADRIANO CONSTRUCCIONES SRL, -DEMANDADO
20279620705 - MELLICAN, WALTER JOSE-ACTOR
20276524608 - PEREZ, JOSE ADRIAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 361/25-D2

H105036130789

JUICIO: MELLICAN WALTER JOSE c/ ADRIANO CONSTRUCCIONES SRL Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. 361/25-D2 .

San Miguel de Tucumán, abril de 2026

A la Informativa: acéptase la prueba ofrecida. A los fines de su producción, LÍBRENSE OFICIOS conforme lo solicitado a:

a) ARCA - AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO. PREVIO adjunte la interesada la tasa correspondiente a los fines del diligenciamiento del presente oficio.

b) Correo Oficial de la República Argentina SA. PREVIAMENTE: adjunte en archivo PDF individual las misivas a autenticar.

c) Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán - DGR

d) Secretaría de Estado de Trabajo de Tucumán

Hágase constar que lo requerido deberá ser evacuado dentro del término de **SIETE DIAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el **art. 411 3er. párrafo del CPCyC -supletorio-**, que deberá transcribirse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: **atenciongeat3@justucumán.gov.ar.**

Se hace constar que para el caso que los organismos a oficiar no cuenten con casilla digital, corresponde librar oficio al casillero virtual del letrado oferente de la prueba a fin de que sea

diligenciado por el mencionado y/o quien éste designe.SDRG 361/25-D2. .

Actuación firmada en fecha 09/04/2026

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.